

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

19347 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de convocatoria de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores en el año 2022*

BDNS(Identif.):633892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633892>)

Primero. Beneficiarios:

a) Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio, en virtud de lo establecido en la Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores, en relación con la Línea Exportadores.

b) Los Consejos Reguladores y Entidades de Gestión de Indicaciones Geográficas Protegidas y Denominaciones de Origen Protegidas (Línea Indicaciones Geográficas).

Segundo. Objeto:

Otorgar las líneas de ayudas, Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas, para la realización de actuaciones dentro de los procesos oficiales de apertura de mercados exteriores, destinadas a las Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio, así como los Consejos Reguladores de Indicaciones Geográficas.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por la Orden ICT/343/2022, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en el año 2022.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 896.234 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.50.07.43ME.440 del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes:

El plazo será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado hasta el 30 de septiembre de 2022.

La solicitud se dirigirá electrónicamente a la Dirección General de Política

Comercial, a través de los siguientes links del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: Línea Exportadores: <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=257> Línea Indicaciones Geográficas: <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=258>

Sexto. Documentación de la que consta la solicitud:

Formulario de Solicitud de Financiación y cuestionario electrónico, en el que se formulará la petición de ayuda en el ejercicio 2022 y los Anexos que en él se especifican. Toda la información relativa a la documentación a aportar, se especifica en la Orden de la Convocatoria.

Madrid, 15 de junio de 2022.- La Secretaria de Estado de Comercio, P.D. El Director General de Política Comercial, Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, Juan Francisco Martínez García.

ID: A220025465-1